

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2020-00199**

Como se advierte que en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda.
- 2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>35</u> Hoy <u>21-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
